Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 33/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 7/2016, 8/2016, 9/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016, 20/2016, 21/2016, 22/2016 Y 23/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19, Y 26 DE FEBRERO, 2, 4, 8, 11, 18 Y 21 DE MARZO Y 1, 8, 15, 22 Y 29 DE ABRIL DE 2016.

Ac. 366/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar las actas de las sesiones en el título especificadas.

2.- RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 560/2014. Demandante: Autoescuela Rubi San S.A.

Ac. 367/2016. Con fecha 24 de mayo de 2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, la resolución recaída en los autos indicados, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA:

*Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. ***, en nombre y representación de D. *** y D.ª ***, contra el Ayuntamiento de Las Rozas, por la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de mayo de 2015, sobre autoliquidación del Impuesto Municipal del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, número de referencia 150020527801, acordándose el archivo del mismo".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, que dice: *"La citada resolución es firme. El demandante había interpuesto demanda contra el Ayuntamiento de Las*

Rozas de Madrid contra el acto citado en la parte dispositiva transcrita anteriormente. La liquidación practicada asciende a la cantidad de 34.806,12 euros".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 68/2015. Demandante: D.ª ***.

Ac. 368/2016. Con fecha 31 de mayo de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo núm. 68/2015, interpuesto por la representación de D.ª *** contra las resoluciones expresadas en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Con condena en costas que se cifran en 400 euros".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, que dice: *"Contra dicha sentencia no cabe recurso. El presente pleito trae causa de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por la transmisión de diversas fincas situadas en la calle Kalamos, núm. 26; en total ocho liquidaciones, cuyo importe asciende a la cifra de 14.380,01 euros. La sentencia es desestimatoria al no haberse acreditado, mediante prueba, los hechos en los que fundamenta la demanda".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la firmeza de la misma.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Cuantificación de las gratificaciones por servicios extraordinarios con motivo de la celebración de elecciones generales de 26 de junio de 2016.

Ac. 369/2016. Con motivo de la celebración de las elecciones generales el próximo día 26 de junio de 2016 es necesario determinar el importe correspondiente de la gratificación por servicios extraordinarios de los empleados públicos de este Ayuntamiento que presten dichos servicios en el mencionado proceso electoral.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero.- Cuantificar el importe máximo de la gratificación por jornada completa {20 horas) en 597,87 euros brutos para los empleados municipales que realicen

servicios extraordinarios en el proceso electoral según las propuestas de sus respectivos servicios. En el caso de los conserjes el importe máximo de la gratificación ascenderá a 484,50 euros brutos. Los importes son los mismos que se abonaron en los últimos procesos electorales y los importes a percibir serán proporcionales al tiempo efectivo del trabajo realizado.

Segundo.- De conformidad con la Base núm. 31 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales, los servicios de Secretaria General, la Policía Local y el SAMER solicitarán a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos la autorización correspondiente, indicando el número de horas y de empleados municipales propuestos para participar en el proceso.

Con posterioridad a la celebración de dicho proceso se deberá presentar por los responsables a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos la relación detallada de cada uno de los empleados así como de las horas efectivas trabajadas por cada uno de ellos.

3.2. Ratificación del Acuerdo alcanzado con la Mesa General de Empleados Públicos de gestión de los permisos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 370/2016. Visto el expediente de negociación colectiva de gestión de los permisos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el que consta:

1º.- Acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos reunida en sesión de 26 de mayo de 2016, que establece la gestión de los permisos de los empleados públicos.
2º.- Informe del Jefe de Departamento de Recursos Humanos.
3º.- Consta propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Ratificar el Acuerdo suscrito por las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión celebrada el 26 de mayo de 2016.

3.3. Contrato temporal a tiempo completo de Obra o Servicio determinado de un Auxiliar Administrativo para la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad.

Ac. 371/2016. Visto el expediente de contratación laboral temporal, a tiempo completo, de Obra o Servicio determinado para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y de promoción de autonomía personal y atención

a las personas en situación de dependencia para el año 2016 de un Auxiliar Administrativo, Categoría C2, en el que constan:

1º.- Escrito de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis en el que se solicita la contratación de M.ª *** como Auxiliar Administrativo para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el año 2016.

2º.- Proceso selectivo para la selección de Auxiliar Administrativo, de fecha 19 de mayo de 2014.

3º.- Informe favorable del Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. ***.

4º.- Informe de fiscalización de conformidad del expediente emitido por el Interventor Adjunto, D. ***, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis.

5º.- Propuesta del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, que expresa *"Constatando la necesidad como pone de manifiesto la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, procede contratar un Auxiliar Administrativo, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de Obra o Servicio determinado para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el año 2016".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Contratar a D.ª ***, DNI ***24N, como Auxiliar Administrativo, Categoría C2, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo de Obra o Servicio determinado para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el año 2016.

3.4. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de permiso de maternidad, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Ac. 372/2016. Visto el expediente de contratación por sustitución de un Técnico Superior de Riesgos Laborales, Categoría A1 durante el permiso de maternidad y, en su caso, acumulación de lactancia de la titular del puesto, en el que constan:

1º.- Escrito del Servicio de Prevención con el visto bueno del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 4 de febrero de 2016 en el que se solicita la sustitución de D.ª ***, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales durante el tiempo en que permanezcan en situación de permiso de maternidad.

2º.- Proceso selectivo de fecha 16 de mayo de 2016.
3º.- Informe favorable del Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. ***.
4º.- Informe de fiscalización de conformidad del expediente emitido por el Interventor Adjunto, D. ***, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.
5º.- Propuesta del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, que expresa *"Constatando la necesidad como pone de manifiesto el Servicio de Prevención, procede cubrir el permiso de maternidad, y en su caso acumulación de lactancia de la Técnico Superior de Riesgos Laborales ***, mediante contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad, hasta la incorporación de la titular del puesto".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Contratar a D.ª ***, DNI núm. ***90P, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.ª ***, Técnico Superior de Riesgos Laborales, Categoría A1, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de permiso de maternidad, en su caso, acumulación de lactancia.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de "Campamentos juveniles de verano, lote 5: campamento náutico", expte. núm. 2016003 SER.

Ac. 373/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa para el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de "Campamentos juveniles de verano, lote 5: campamento náutico" a *Mar Menor Pupil's Center S.L.* en el precio unitario de 436,36 € por asistente, excluido IVA.
2º.- Requerir al licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastanteado.

- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5, 6 y 12 de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 1.090,90 €, que podrá constituirse mediante retención en metálico.
- Gastos de licitación, por importe de 310,38 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

4.2. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato administrativo especial de "Cafeterías en instalaciones municipales", expte. núm. 2016001 AES.

Ac. 374/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa para el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato administrativo especial de *"Cafeterías en instalaciones municipales"* a *Diyoveng S.L.* en la cantidad de 192.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), con las siguientes mejoras en los precios de los artículos ofertados:

Producto	***Precio (IVA incluido)***
Bebidas calientes	*0'45 €*
Bebidas frías	*0'70 €*
Bebidas isotónicas	*0'90 €*
Zumos	*0'90 €*
Agua 500 ml.	*0'55 €*
Productos sólidos y bebidas energéticas	*Hasta 1'50 €/unidad*
Productos sólidos (platos preparados)	*Hasta 2'10 €/unidad*
Zumo de naranja natural	*1'10 €*
Piezas de bollería	*Entre 1'20 € a 1'70 €*
Bocadillos	*Entre 2'50 € y 3'00 €*
Ensalada	*Entre 3'50 € y 4'00 €*
Wraps (tortitas)	*4'00 €*
Snacks	*Entre 0'70 € y 1'35 €*

2º.- Requerir a licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastanteado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Garantía definitiva por importe de 9.600,00 €.
- Gastos de licitación, por importe de 491'44 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de "Transporte para la Concejalía de Servicios Sociales, lotes 2 y 3", expte. núm. 2015036 SER.

Ac. 375/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 11.815,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y la cantidad de 11.658,11 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Transporte para la Concejalia de Servicios Sociales, lotes 2 y 3", con las mejoras que se indican:

- Lote 2: Gómez Rey Transbus S.L., en el precio de 18.414,00 €, con las mejoras de 3 viajes adicionales dentro del término y 1 viaje adicional fuera del término

- Lote 3: Gómez Rey Transbus S.L., en el precio de 18.168,48 €, con las mejoras de 2 viajes adicionales.

4º.- La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente adjudicación.

7º.- Designar responsable del contrato a la trabajadora social, D.ª ***.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Mantenimiento de edificios municipales", expte. núm. 2015034 SER.

Ac. 376/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1°.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 138.290,31 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9202.21200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y de 66.514,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.21200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 409.610,11 €
- Ejercicio 2018: 204.805,05 €.

3º- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Mantenimiento de edificios municipales" a *Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.,* en la cantidad de 164.442,17 €, excluido IVA, por mantenimiento preventivo, por dos años de duración del contrato, y el resto hasta alcanzar la cantidad máxima, en su caso, de 677.041,50 €, excluido IVA, por mantenimiento correctivo, por dos años de duración del contrato, con una disminución del 38,70% sobre los precios unitarios contenidos en la descomposición de precios del libro "Precio de la Construcción Centro 2015", editado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con exclusión del coste de personal, con las siguientes mejoras:

Concepto	**Importe por los daños de contrato (en euros, excluido IVA)**
Instalación de medidas de seguridad para trabajos en altura (instalación de líneas de vida, barandillas, puntos de anclaje).	8.300,00 €
Sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos que se encuentren en mal estado.	7.600,00 €
Pintura de despachos, salas, vestíbulos y diferentes dependencias, adicional a las incluidas en las labores habituales.	19.280,00 €
Mejoras asociadas con la eficiencia energética, como sustitución de vidrios simples y carpinterías sin rotura de puente térmico, colocación de láminas de control solar en vidrios	10.270,00 €
TOTAL	45.450,00 €

De conformidad con la cláusula XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares, la repercusión de los precios ofertados como mejoras se efectuará conforme a la base de precios de "Precio de la construcción Centro 2015" editado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con aplicación del porcentaje de baja que haya resultado de la licitación convocada.

Las mejoras ofertadas deberán ser ejecutadas al comienzo de la ejecución del contrato, siendo, en todo caso, gratuitas para el Ayuntamiento, tanto si se corresponden con prestaciones incluidas en el objeto del mismo (pintura, mejoras asociadas con la eficiencia energética), como si se trata de prestaciones que mejoran la ejecución del contrato (instalación de medidas de seguridad, sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos).

La duración del contrato se extiende por plazo de 2 años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Han sido excluidas, por estar incursas en baja desproporcionada, las ofertas presentadas por Urvios, Construcciones y Servicios S.L, Imesapi S.A. y Kebira Soluciones Integrales S.A., por las razones contenidas en el informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, D. *** y la oferta presentada por Comsa Service S.A.U. por retirada al no haber presentado escrito de justificación de su oferta.
- Han sido admitidas el resto de ofertas presentadas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Talleres infantiles de verano (lote 3)", expte. núm. 2015016 SER.

Ac. 377/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 3.478,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.33341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito para el ejercicio 2017, por importe de 3.478,756 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Talleres infantiles de verano (lote 3)" a *Ikebana Animación y Ocio S.L.*, en la cantidad de 5.750,00 euros, excluido IVA, con las siguientes mejoras: incremento durante el año 2016 y 2017 de una sesión de talleres infantiles cada año y realización de tres talleres para público familiar cada uno de los dos años de contrato (2016 y 2017); 20 carteles por trimestre, con la programación de talleres infantiles de verano en cuatricomía de 50 * 70 cm; 300 folletos por trimestre de programación de actividades de 15 * 21 cm en cuatricomía.

4º.- La duración del contrato se extiende desde el día siguiente al de su formalización, hasta el día 30 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse hasta el día 30 de septiembre de 2019.

5º- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido excluida por estar incursa en baja desproporcionada la oferta presentada por 7 Estrellas Educación y Ocio S.L., por las razones contenidas en el informe de 25 de septiembre de 2015, contenido en el presente. El resto de ofertas han sido admitidas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

6º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación.

7º.- Designar responsables del contrato a la Bibliotecaria, D.ª *** y la Ayudante de Biblioteca, D.ª ***.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Reclamación por responsabilidad patrimonial instada por D. ***, por daños materiales sufridos en su vivienda, expte: 1196.

Ac. 378/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 157,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con NRE. 11987, de 22 de julio de 2014, por D. *** por los daños materiales sufridos en su propiedad sita en la calle Principado de Asturias núm. 37 de esta localidad, como

consecuencia de una avería consistente en la rotura de la conducción de los cables del teléfono por estrangulamiento provocado por las raíces de un árbol del viario municipal, ascendiendo la indemnización a la cantidad de 157,30 euros en función de la factura aportada al expediente.

6.- URBANISMO.

6.1. Declarar extinguida por caducidad la solicitud de licencia de apertura de la, actividad de restaurante, expediente núm. 36/2014-LC.

Ac. 379/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Declarar extinguida por caducidad la solicitud de licencia de apertura núm. 36/2014 –LC para la actividad calificada de Restaurante en la calle José Echegaray, 11, locales 16 -17, Las Rozas de Madrid.

6.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar islada y piscina en calle Huracán núm. 21, expte. núm. 7/2016-01.

Ac. 380/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. ***, licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Huracán núm. 21, tramitada con número de expediente 7/2016-01.
2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

6.3. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Poseidón núm. 13, expte. núm. 25/2016-01.

Ac. 381/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. ***, licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Poseidón núm. 13, tramitada con número de expediente 25/2016-01.
2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

6.4. Licencia de obra para construcción de piscina en avda. de Esparta núm. 41, expte. núm. 27/2016-01.

Ac. 382/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. ***, licencia de obra para la construcción de piscina en la avenida de Esparta núm. 41, tramitada con número de expediente 27/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

6.5. Orden de desmantelamiento de monoposte instalado en la parcela sita en la calle Pablo Neruda núm. 4, P 25.3, Parque Empresarial, expte. núm. 70/2016-DU.

Ac. 383/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Tener por presentado el escrito de alegaciones presentado por D. ***, en representación de BRAVO MARKETING Y COMUNICACIÓN S.L. presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, mediante instancia con número de Registro General de Entrada 6006 y desestimar íntegramente las alegaciones realizadas por los motivos de hecho y jurídicos expuestos.

2º.- Ordenar a BRAVO MARKETING Y COMUNICACIÓN S.L. la eliminación o el desmantelamiento del Monoposte abusivamente instalado en la parcela sita en la calle Pablo Neruda núm. 4, P. 25.3 Parque Empresarial de Las Rozas de Madrid, el cual fue realizado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

6.6. Orden de desmantelamiento de dos vallas publicitarias instaladas en la parcela 326, polígono 12, La Retorna, expte. núm. 104/2016-DU.

Ac. 384/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Ordenar a los Herederos de D. *** la eliminación o el desmantelamiento de las dos vallas publicitarias abusivamente instaladas en la parcela 326, polígono 12, La Retorna, de Las Rozas de Madrid, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2º- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3º.- Apercibir a los interesados que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.
